

PRIMERA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO

Posted on 21/05/2020 by Naider



climaticocambio.com

PRIMERA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO

Tras varios intentos fallidos de aprobación, un nuevo anteproyecto de Ley de Cambio Climático avanza en el camino hacia su aprobación definitiva

naider

Tras varias iniciativas e intentos de aprobación de una Ley de Cambio Climático estatal, parece que la planteada por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico será la definitiva. El Consejo de Ministras ha dado el visto bueno a la Ley de Cambio Climático que busca descarbonizar la economía y la sociedad española para el año 2050. También busca hacerlo de manera justa permitiendo que las personas más vulnerables puedan adaptarse a los cambios.

Dichos cambios son:

- **CIUDADES CON BAJAS EMISIONES**

Todos los municipios con más de 50.000 habitantes tendrán que delimitar zonas de bajas emisiones para antes del 2023. Los territorios insulares también se ven afectados por esta medida.

- **MOVILIDAD NO CONTAMINANTE**

Para 2050 el total del parque de turismos y vehículos ligeros comerciales tiene que ser eléctrico o de hidrógeno. La terminología utilizada es: emisiones cero por km. Es decir que su combustible no emita emisiones de gases de efecto invernadero directamente a la atmósfera.

• **IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

Se reforzará la financiación destinada a investigar y paliar las consecuencias del cambio climático, así como a hacer al país menos vulnerable a los impactos. La adaptación al cambio climático será obligatoria en la planificación y en la gestión del desarrollo urbano, la edificación y en las infraestructuras de transporte.

• **ENERGÍA LIMPIA**

Se establece que el mix eléctrico deberá ser 100% renovable en 2050. Para el 2030 esa cifra tendrá que alcanzar el 70%. Asimismo, se tendrá que mejorar la eficiencia energética, reduciendo el consumo de energía primaria en un 35%.

• **CAÍDA DE LAS EMISIONES**

Para el año 2050 se tiene que alcanzar la neutralidad CO₂, es decir el total de emisiones de gases de efecto invernadero que se emitan a la atmosfera tendrán que ser igual o menores a la capacidad de absorberlas por los espacios vegetados que existen en todo el estado. A modo de objetivo intermedio, para alcanzar este último, en el 2030 las emisiones tendrán que haberse reducido en un 20% respecto a lo que se emitieron en 1990.

• **SEGUIMIENTO CONTINUADO**

Para lograr que estos objetivos se materialicen se irán aprobando progresivamente los Planes Nacionales de Energía y Clima (PINEC). EL primero ya está listo y enviado a la Comisión Europea, el INEC 2021-2030. En el se presenta un objetivo de reducción de emisiones para la década algo más ambicioso, de un 23% respecto a las emisiones de 1990. También se espera alcanzar un mix eléctrico con un 42% de procedencia renovable, duplicando la cifra actual.

• **TRANSICIÓN JUSTA**

Se incluye un objetivo socioeconómico transversal a todas estas medidas, este es el fomento de la actividad económica y la mejora de la empleabilidad de los trabajadores en la transición hacia un desarrollo bajo en carbón buscando ordenar los ceses de actividad de las centrales térmicas de generación.

There are no comments yet.